

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

Que a raíz de la conquista española, la educación católica impartida por las diferentes comunidades, ha ido forjando en la niñez y juventud ecuatoriana, sus frutos en pro del desarrollo de la Patria;

Que es deber del Estado exaltar los valores cívicos, morales y religiosos de hombres que como el **SANTO HERMANO MIGUEL**, supo con sus enseñanzas, guiar por el mejor camino al estudiantado, convirtiéndolos en entes positivos para la sociedad; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

RESUELVE

Art. 1. Declarar al 7 de noviembre de cada año, **NATALICIO DEL SANTO HERMANO MIGUEL**, como **DIA NACIONAL DE LA EDUCACION CATOLICA Y DEL MAESTRO CATOLICO EN EL ECUADOR**.

Art. 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

DR. MARCO LANDAZURI ROMO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)

DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL